



Nema: Audiencia de Seguimiento

REFERENCIA 340-2015

10/11/17
10:51 am

HONORABLE SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA, de generales conocidas en el presente proceso de amparo, a vosotros respetuosamente **EXPONGO**:

I ANTECEDENTES.

Que el día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, fuimos notificados de la resolución emitida por esa Honorable Sala a las once horas y veintiocho minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, mediante la cual se ordena a este Viceministerio de Vivienda Desarrollo Urbano, en adelante VMVDU, que en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, "realice acciones concretas para evaluar la posibilidad de reubicar a los demandantes y a las familias que habitan en el cantón El Espino, incluyéndolas en un programa de acceso a una vivienda social u otro de igual índole", plazo dentro del cual, dicho tribunal realizará audiencia de seguimiento, a efecto de verificar el cumplimiento de lo proveído en dicha sentencia.

Que en cumplimiento del requerimiento relacionado en el párrafo que antecede, este Viceministerio, el día veintidós de Junio del presente año, presentó escrito de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete que contiene las acciones concretas como alternativa de reubicación de las familias afectadas del Cantón El Espino; asimismo, con el debido respeto, entre otras cosas, se solicitó tener por presentado el informe solicitado a esta autoridad.

II. AMPLIACIÓN DE PROPUESTA POR ESTE VICEMINISTERIO

Sin embargo, siendo que a la fecha no se ha tenido por notificada la fecha para audiencia de seguimiento indicada en la resolución relacionada en el primer párrafo del presente escrito, este Viceministerio tiene a bien ampliar los términos del escrito de fecha veintiuno de junio del presente año, ya que se han continuado con las gestiones, en las cuales se ha contado con el acompañamiento de otras instituciones involucradas como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, a efecto de establecer otras alternativas de solución, motivo por el cual se ha formulado, como propuesta, el "PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS DE COMUNIDAD EL ESPINO, ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

RECEBIDA
16 NOV-2017
11:16 a.m.
Nombre: *Miriam Moleza*
Fecha: *16 NOV-2017*
H. *11:16 a.m.*

Dicho programa ha sido concebido como una alternativa final de solución a la problemática habitacional de las familias de la Comunidad "El Espino", dado la inminente orden de desalojo judicial emanada por el Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, del inmueble donde a la fecha habitan. Dicho programa se enmarca en el principio de solución y equidad, que permite que todas las familias incorporadas actualmente al censo realizado por el VMVDU sean beneficiarias de un aporte económico que le permita acceder a una solución habitacional, considerando además la posibilidad de un crédito complementario por parte del Fondo Social para la Vivienda, para los beneficiarios que así lo estimen y cuenten con la capacidad de pago correspondiente, definido con base a la caracterización de los grupos familiares, según cantidad de miembros, capacidad económica y condiciones de propiedad.

Circunstancia que ha permitido al VMVDU, diferenciar las alternativas conforme a los segmentos siguientes: A) Las familias propietarias de un lote o casa, pueden ser beneficiadas con un aporte por un monto de hasta CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, destinados a realizar construcciones básicas, mejoras y/o ampliaciones en los inmuebles de los que son propietarios. Para ello será requisito indispensable la presentación y entrega de carencias de bienes a nivel nacional. Según registros del VMVDU, son veinte familias las que se encuentran en este segmento. B) Las familias que no poseen bienes inmuebles dentro de su patrimonio, podrán ser sujetas a una colaboración de hasta DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que puedan optar a una solución habitacional del mercado. Para ello será requisito indispensable la presentación y entrega de carencias de bienes. Según registros del VMVDU, son cincuenta y siete familias las que se encuentran en este segmento. Esta clasificación de familias surge de información proporcionada por miembros de las familias que habitan en el Cantón El Espino, la cual no omito manifestar se encuentra sujeta a verificación.

Para la operativización del citado programa se estima un plazo mínimo aproximado de cuarenta y cinco días hábiles, periodo durante el cual se realizarán las gestiones financieras, documentales, convenios interinstitucionales y demás procedimientos necesarios para su formalización.

III. PETITORIO

Con base a todo lo antes expuesto, respetuosamente **OS PIDO:**

- a) Tengáis por atendida y cumplida la orden emitida por vuestra autoridad;
- b) Por cumplidas las acciones concretas gestionadas por este Viceministerio conforme al contenido de la sentencia,
- c) Por establecida la nueva propuesta final que contiene el presente escrito sobre la reubicación de las familias afectadas del Cantón El Espino en los términos propuestos en el presente informe; y

- d) Por presentada la ampliación del *informe presentado el día veintidós de junio del presente año* que consta de dos folios frente y vuelto.

IV. ANEXOS

- **Anexo Unico.** Acta que contiene "PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS DE COMUNIDAD EL ESPINO, ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Señalo para oír notificaciones, el Despacho del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, situado en el plantel conocido como "La Lechuza" Km. 5 ½ de la Carretera a Santa Tecla, de esta ciudad. Asimismo señalo el FAX número 2298-1172; y comisiono para oír notificaciones a las Licenciadas: Karen Ivonne Cobar Huevo y Virginia Raquel Navarrete Argueta y al licenciado Carlos Alberto Vásquez, mayores de edad, abogados y notarios, de los domicilios de Antigua Cuscatlán y San Juan Opico departamento de La Libertad y Mejicanos, departamento de San Salvador, respectivamente.

San Salvador, quince de noviembre de dos mil diecisiete.



Arq. José Roberto Góchez Espinoza

Arq. José Roberto Góchez Espinoza
Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano.

C.C. Licda. Raquel Caballero, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
Lic. José Antonio Palma Trejo, Juez de Paz de Antigua Cuscatlán, La Libertad.
Licda. Zaira Lis Navas Umaña, Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia.

DESPACHO SEÑOR VICEMINISTRO

Carretera a Santa Tecla Km. 5 ½, Complejo Institucional La Lechuza, Frente al Estado Mayor,
San Salvador, El Salvador.

NIT-Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano: 0210-040250-001-0

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL, A LAS
once horas y *cuarenta* minutos, del día
dieciséis del mes de *noviembre* dos mil *diecisiete*
y presentado por *_____*

COPIAS DE LEY (SI) (NO)

[Signature]
SECRETARIO